



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0208- 2023-MDP

Pichanaqui, 12 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 203-2023-GDE/MDP, Informe N°0102-2023-SGTyFM-GDE/MDP, mediante el cual solicita resolución de reconocimiento de Conformación del Equipo Técnico de Turismo Local del Distrito de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la ley N° 29408 Ley General de Turismo, en su artículo 5°, inciso 5.1 señala que le corresponde al Ministerio de Comercio exterior y turismo "aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, se aprobó la actualización del plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) hacia el 2025 que establece las necesidades de articulación entre la necesidad de articulación entre las estrategias de los Planes Estratégicos Regionales como en su coherencia con los planes para la gestión de los destinos turísticos, Asimismo, que los Gobiernos Locales que hayan priorizado en sus agendas el desarrollo del turismo, deberían articular sus objetivos, políticas, estrategias y acciones a los objetivos regionales y nacionales, en el marco de los objetivos y pilares del PENTUR;

Que, mediante el Informe N° 203-2023-GDE/MDP, de fecha 08 de mayo del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Informe N°0102-2023-SGTyFM-GDE/MDP mediante el cual la Sub Gerente de Turismo y Fomento Mypes (E), propone iniciar el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales para lo cual se deberá constituir un Equipo Técnico Especializado de Turismo encargado de conducir el Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local –PDTL del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo encargada de la revisión y validación de los avances en la elaboración del referido plan así como designar a la Secretaria Técnica del Equipo de Trabajo, quien se encargara de convocar, preparar la agenda, elaborar las actas de las reuniones entre otras funciones relacionadas al cargo; por lo que solicita la conformación del Equipo Técnico de Turismo Local del distrito de Pichanaqui, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el inicio del proceso de elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Turístico Local del distrito de Pichanaqui – PDTL PICHANAQUI

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR El Equipo Técnico de Turismo, encargado de conducir el proceso de elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Turístico Local - PDTL PICHANAQUI, integrado por:

| ITEM | CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI |
|------|--------------------|---|----------|
| 01 | Presidente | Flawer CANTORIN JAIMES | 46357781 |
| 02 | Vicepresidente | Percy Luis APOLAYA GOMEZ | 42769984 |
| 03 | Secretaría Técnica | Subgerencia de Turismo y Fomento de Mypes | |
| 04 | Fiscal | Jhonny Jean Pierre ALATA DELGADILLO | 76861568 |
| 05 | Vocal | Alan Williams RODRIGUEZ ENRRIQUEZ | 44204272 |

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como Secretaria Técnica del Equipo Técnico de Turismo PDTL a la Subgerencia de Turismo y Fomento de Pymes, quien efectuará las coordinaciones respectivas con los representantes de cada equipo de trabajo, así como dar cumplimiento a las funciones que le competen como Secretaria Técnica.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR a la Alcaldía la facultad de emitir Resoluciones de Alcaldía para la conformación del Equipo Técnico de Turismo, así como para la respectiva aprobación del Reglamento Interno.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Turismo y Mypes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBASE la presente a las personas designadas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe) (www.gob.pe/munipichanaqui), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

